Entre los suscritos a saber OMAR A. MEJÍA PATIÑO, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.137.078 de Neiva, en su condición de Rector nombrado mediante Acuerdo del Consejo Superior número 021 del 12 de septiembre de 2016, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,** quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD,** con domicilio Barrio Santa Helena Parte Alta en la ciudad de Ibagué y el señor **XXXXX,** identificado con cédulaxxx No. xxxx de xxxx, quien obra en representación de **xxxxxxx,** con domicilio xxxxxx, en la ciudad de xxxxxx, quien para efectos del presente convenio de cooperación institucional se llamara **LA EMPRESA,** hemos decidido suscribir el presente convenio bajo las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Algunos programas académicos de **LA UNIVERSIDAD** tienen dentro de los planes de estudio el desarrollo de un semestre académico de Pasantía y/o práctica universitaria, la cual permite integrar directamente al estudiante y los docentes con el sistema productivo, y a la vez propicia que el estudiante asuma responsabilidades dentro del rol profesional donde se desempeñará en un futuro inmediato. 2) Que dentro de las opciones de grado para los estudiantes de pregrado se contempla la prestación del servicio social. 3) Que el servicio social es una actividad mediante la cual el estudiante presta un servicio asistencial en cualquier área de su formación a una comunidad o entidad pública o privada, con la cual la Universidad tiene un convenio preestablecido, siempre que en esas entidades existan profesionales de planta para que sirvan de soporte al trabajo que deben desarrollar los estudiantes; tiene una duración mínima de ochocientas (800) horas. 4) Que existe mutuo interés para la realización de Prácticas Extrauniversitarias (Pasantías y/o Servicio Social), de todos los programas académicos de **LA UNIVERSIDAD** como principal estrategia para lograr recursos humanos en esta materia que respondan adecuadamente a la solicitud de los servicios que requiere la comunidad. Con base en lo anterior, el convenio se regirá bajo las siguientes **CLÁUSULAS. PRIMERA: OBJETO. –** El objeto del presente convenio es establecer bases de cooperación entre **LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA** para el desarrollo integrado del programa de Prácticas Extrauniversitarias (Pasantías y/o Servicio Social), para que los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** puedan complementar la formación académica requerida dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje. **Parágrafo Primero:** Las partes entienden que las prácticas son la forma natural de materialización del compromiso de la **UNIVERSIDAD** con la sociedad y buscan la aplicación de los conocimientos teóricos a las situaciones concretas del entorno socioeconómico y cultural, con el fin de lograr la validación de saberes, el desarrollo de habilidades y la atención y solución directa de las necesidades del medio. Las prácticas se orientan al logro de objetivos académicos y sociales. **Parágrafo Segundo:** Para los fines propios de las prácticas académicas, pasantías y servicio social, a los estudiantes se les asignarán determinadas actividades bajo la supervisión del personal docente a cargo del programa académico y del personal autorizado por **LA EMPRESA**. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. –** 1) Solicitar por escrito a **LA UNIVERSIDAD** estudiantes de los programas académicos para realizar la práctica Extrauniversitaria (Pasantías y/o Servicio Social); 2) Solicitar la documentación necesaria, que legalice el desarrollo de la pasantía del estudiante en el país de destino; 3) Designar dentro de su personal, un(a) Coordinador(a) encargado de velar por el buen desarrollo de los proyectos y/o actividades encomendados a los estudiantes, controlar internamente la ejecución de las tareas y velar por el cumplimiento de las normas y reglamento de la Entidad; 4) Garantizar el ingreso y permanencia de los practicantes durante el periodo acordado. 5) Facilitar la información, condiciones y equipos requeridos para el desarrollo de la práctica. 6) Informar oportunamente y por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cualquier comportamiento antiético, disciplinario y/o bajo rendimiento en el cumplimiento de las labores establecidas en que pudieran incurrir los estudiantes designados, llegando incluso a solicitar el retiro de los mismos. **Parágrafo:** Cuando a juicio de la Empresa o la Universidad el estudiante en práctica no responda a las expectativas de rendimiento o de comportamiento personal, debe ser devuelto, mediante oficio a la Facultad. 7) Controlar, certificar y calificar la ejecución de la práctica académica. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE-** Para poder aplicar a las prácticas extrauniversitarias (Pasantías y/o Servicio Social), es obligación del estudiante: 1) Ser estudiante activo y estar legalmente matriculado en cualquiera de los programas académicos; 2) Haber cursado y aprobado los créditos o asignaturas exigidas por su respectivo comité curricular; 3) No registrar sanciones académicas o disciplinarias, contempladas en el estatuto estudiantil; 4)No tener vínculo laboral vigente con la institución en la cual se solicita la práctica; 5) Estar afiliado al sistema de Seguridad Social en cuanto a salud se refiere y tener el seguro médico internacional correspondiente durante el tiempo de práctica en la **EMPRESA**; 6) El estudiante deberá acatar Las normas internas de la empresa que lo reciba, cumplir el horario de trabajo fijado por la misma y guardar respeto para con sus funcionarios. **Parágrafo Primero:** Los estudiantes deberán concurrir a las jornadas acordadas, procurando el mayor rendimiento en su trabajo. La ausencia injustificada a las actividades programadas es causal de suspensión inmediata de la práctica. **Parágrafo Segundo:** Todo daño que cause el estudiante a los bienes de la empresa, será resarcido por este mismo, conforme a las disposiciones civiles, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que haya lugar. 7) Hacer entrega de los informes acordados, al respectivo Coordinador de Pasantías o quien haga sus veces, informando sus actividades dentro de **LA EMPRESA**. **CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** 1) Dar a conocer el presente convenio a los estudiantes designados para la práctica 2) Realizar la convocatoria regular de movilidad y evaluar los perfiles de los candidatos que se postulen; 3) El Director de Programa deberá constatar que los proyectos y/o funciones a realizar por parte de los estudiantes sean acordes con sus planes de estudio y perfil profesional; 4) Designar entre sus profesores, un encargado de brindar asesoría académica y técnica a los estudiantes en la programación, ejecución, evaluación y control del proyecto de práctica. 5) Velar porque los estudiantes conserven la ética profesional y se cumplan además las normas y reglamentos de **LA UNIVERSIDAD** y los objetivos del presente convenio a satisfacción de las partes; 6) Brindar un seguimiento oportuno a la evolución de la práctica a través de visita a los lugares de trabajo, por vía telefónica o a través de internet; 7) Aprobar o reprobar la práctica de los estudiantes de acuerdo con los reglamentos de **LA UNIVERSIDAD**. **QUINTA: EXCLUSIÓN LABORAL. -** Los docentes, profesionales y personal administrativo de ambas partes que participen en el desarrollo del presente convenio, conservarán su relación laboral con la entidad de la cual dependen y la otra parte no tendrá obligación alguna en el pago de salarios ni prestaciones a que tenga derecho. **SEXTA: SUPERVISOR. - LA UNIVERSIDAD** ejercerá la verificación, vigilancia, control y desarrollo de las prácticas extrauniversitarias (Pasantías y/o Servicio Social), por intermedio del profesional que ejerce el cargo de Director de Programa y del Coordinador de pasantías y Servicio social, quienes estarán a cargo de cumplir las funciones mencionadas con anterioridad. **SÉPTIMA: LEGALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA. –** entregar los documentos establecidos por la Oficina de Relaciones Internacionales en el Acuerdo del Movilidad Académica 0136 del 2014 del Consejo Académico y aquellos solicitados por la **EMPRESA**. **OCTAVA: OBSERVACIÓN DEL REGLAMENTO. -** Los asesores y estudiante en práctica respetarán la autonomía administrativa de **LA EMPRESA**, su estructura orgánica, reglamentación interna y demás normas relacionadas con los objetivos y programas de la misma. **NOVENA: TÉRMINO DE DURACIÓN. -** El presente convenio tendrá un periodo de ejecución de cinco (5) años a partir de la fecha de su perfeccionamiento, pudiendo prorrogarse por una sola vez o modificarse a voluntad de las partes, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones. **DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. -** El presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas. a) Por vencimiento del término previsto. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el mismo. d) Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio, dando aviso por escrito con una antelación no inferior a un (1) mes; e) El incumplimiento al convenio entre las partes se atenderá a las disposiciones de ley y a la normatividad de **LA UNIVERSIDAD.** **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. -** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra. **DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO. -** Para los efectos derivados del presente convenio, se fija como domicilio la ciudad de Ibagué, Tolima. **DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** La universidad deberá mantener indemne a la XXXXXXX de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por los pasantes y/o practicantes, durante la ejecución del convenio. **DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Lapropiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivos de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. **DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En constancia de conformidad de las partes suscriben este documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

**OMAR A. MEJIA PATIÑO** C.C. 12.137.078 de Neiva RECTOR

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

**FECHA:**

**Xxxxxx**

C.CXXXXXX DE XXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXX xxxxxxxx

**FECHA:**

**Elaboró:** José Alexander Arciniegas Torres – Oficina de Relaciones Internacionales

**Revisó:** Lorena Bonilla Cofles – Oficina de Contratación

**Revisó y Aprobó:** Adriana del Pilar León García – Oficina de Asesoría Jurídica